

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

15512 *Recurso de inconstitucionalidad n.º 6352-2010, en relación con el artículo 9, apartados 2, 4 y 5 de la Ley de Cataluña 10/2010, de 7 de mayo, de acogida de las personas inmigradas y de las regresadas a Cataluña.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 27 de septiembre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 6352-2010, promovido por el Defensor del Pueblo contra el artículo 9, apartados 2, 4 y 5 de la Ley de Cataluña 10/2010, de 7 de mayo, de acogida de las personas inmigradas y de las regresadas a Cataluña.

Madrid, 27 de septiembre de 2010.–La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.